

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2016.
DECRETO ALC. N° 0834/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 0526/16 de 16 de Febrero de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**; Memorándum N° 182/2016 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 0526/2016 por no coincidir con lo solicitado en el Memorándum N° 142/2016; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0526/16 de 16 de Febrero de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto N° 1 del Decreto:

Donde dice: "...cambio de repuesto necesario para el cargador Municipal, placa Patente BKWY 27, al cual se le detectó daños en la Bomba de Agua, lo que derivó en que este ingresara al taller municipal, originando un retraso en los trabajos programados para la comunidad...".

Debe decir: "...una evaluación general mecánica y gestionar una reparación mayor respecto del cargador frontal P.P.U.: BK WY 27 ya que se encuentra en panne por problemas de la bomba de agua...".

1.2.-En el Punto N° 2 del Decreto:

Donde dice: "...que realizará el cambio de Bomba de Agua, del Cargador Municipal, placa patente BKWY 27, ya que dicha maquinaria se encuentra con fallas, cuya reparación es necesaria para continuar con los trabajos programados en la comuna...".

Debe decir: "...una realizará una evaluación general mecánica y una reparación mayor respecto del cargador frontal P.P.U.: BK WY 27 ya que se encuentra en panne por problemas de la bomba de agua...".

1.3.-En el Punto N° 4 del Decreto:

Donde dice: "...de la Revisión y Cambio de Bomba de Agua del Cargador Municipal...".

Debe decir: "...de la evaluación general mecánica y reparación mayor por la panne por problemas de la bomba de agua del Cargador Municipal...".

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0834/16)

2.- Manténgase el efecto Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/aca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía

